



RESOLUCIÓN C.O. N° 0179-2013-UNAM

Moquegua, 08 de Mayo de 2013

-1-

VISTO.- La Resolución de C. O. N° 005-2013-UNAM, el Informe N° 021-2013-VPAD/CO/UNAM de fecha 02 de mayo de 2013 del Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera – Vicepresidente Administrativo; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.05.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2013-UNAM de fecha 16 de enero de 2013, se autoriza el Fondo fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, por el monto de S/. 7,100.00 nuevos soles, conforme a la distribución interna que se precisa en su Artículo Primero. El Artículo Segundo de esta Resolución, designa como encargado del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica al CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez.

Que, mediante el Informe N° 021-2013-VPAD/CO/UNAM de fecha 02 de mayo de 2013, el Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera – Vicepresidente Administrativo, solicita la modificación de la Resolución de C. O. N° 005-2013-UNAM, respecto del Artículo Segundo, para que en lugar del CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez, se designe a la CPC. Marysela Nelly Mamani Coayla, como nueva encargada del manejo y custodia del fondo de caja chica, así como el trámite del mismo ante las instancias correspondientes.

Que, en Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el día 06 de mayo del año en curso, se acordó, dejar sin efecto la designación del CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez, como encargado del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica y, designar en su lugar a la CPC. Marysela Nelly Mamani Coayla.

Que, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requieren del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la administración del fondo de Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo; que en ese sentido, la Norma General de Tesorería-NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para cada rendición de cuentas así como los arqueos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2013-UNAM de fecha 16 de Enero de 2013, designando a partir de la fecha, en reemplazo del CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez, a la CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, como nueva encargada del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, así como del trámite del mismo ante las instancias correspondientes; en consecuencia, el mencionado Artículo queda modificado de la siguiente manera:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

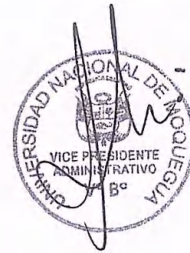
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0179-2013-UNAM

Moquegua, 08 de Mayo de 2013

-2-

DEPENDENCIA	MONTO S/.	ENCARGADO DEL MANEJO
PRESIDENCIA	2,000.00	CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	1,000.00	CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA	1,000.00	CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA
COORDINACIÓN SEDE ILO	500.00	CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
COORDINACIÓN EXTENSIÓN ICHUÑA	700.00	CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA
CARRERAS SEDE MOQUEGUA	200.00 (por cada Carrera Prof.)	CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA
CARRERAS SEDE ILO	300.00 (por cada Carrera Prof.)	CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ASESORÍA LEGAL	400.00	CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA



Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesados y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OEF
Interesados
ARCHIVO (2)